

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

### **REUNIDOS**

De una parte, D./Da, mayor de edad, con DNI núm, en su calidad de(cargo), actuando en nombre y representación de la empresa
Notario de "D./D <sup>a</sup> ", con fecha ", inscrita en el Registro Mercantil de ", con fecha ", con fec
De otra parte, D. Manuel Illescas Taboada, provisto de DNI nº 05201779F, en su calidad de Socio y actuando en nombre y representación de la firma MANUEL ILLESCAS ASOCIADOS, S.L. (en adelante MIAPatents), con CIF nº: B-86784568, domiciliada en Madrid, C/ Príncipe de Vergara 197, que fue constituida ante el Notario de Madrid, D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, el 18 de julio de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de julio de 2013.
EXPONEN
Que realiza actividades de investigación y desarrollo relacionadas con los sectores de
Por su parte, MIAPATENTS realiza actividades de evaluación, redacción, tramitación y registro de patentes y marcas, así como asesoramiento legal en materia de propiedad industrial e intelectual y la representación legal ante distintas oficinas de patentes y ante tribunales Españoles en todos los asuntos anteriormente mencionados.
Con el fin de disciplinar las relaciones profesionales entre
Por todo lo expuesto, ambas partes, libre y espontáneamente, firman el presente acuerdo, en base a las siguientes



# CLÁUSULAS

## PRIMERA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD

- 1.1 MIAPATENTS se compromete al mantenimiento del secreto en cuanto a las informaciones suministradas por ......... y recogidas en el Anexo I, para la evaluación de su patentabilidad, la eventual redacción de solicitudes de patentes y la tramitación y registro de las mismas, tanto a escala nacional, como internacional, así como cualquier otra información relativa a marcas o susceptible de protección por derechos de propiedad intelectual. Estas informaciones no podrán ser transferidas a terceras personas en ningún caso, ni aprovechadas en beneficio propio.
- 1.2 MIAPATENTS se compromete a tratar como confidencial y se abstendrá de divulgar o dejar divulgar tanto durante la vigencia del presente acuerdo, cualquier documento entregado por ........... MIAPATENTS se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para lograr tal confidencialidad tanto sobre sus empleados, agentes, asesores o directivos, como sobre cualquier subcontratista. A tal efecto, MIAPATENTS deberá hacer lo necesario para que todas aquellas personas a las que las citadas informaciones sean reveladas conozcan los términos de este acuerdo. MIAPATENTS deberá asumir todos los daños y perjuicios causados a ............., derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente cláusula por parte de cualquiera de las personas anteriormente mencionadas.
- 1.3 Al finalizar el presente acuerdo, ambas partes se entregarán, recíprocamente, cualquier tipo de documentación que se hayan cruzado para la realización de sus respectivas actividades.
- 1.4 Como excepción al punto 1.1., siempre con el consentimiento previo de ......, MIAPATENTS podrá dar a conocer a terceros, parcialmente o en su totalidad, las informaciones objeto del presente acuerdo de confidencialidad, para cualquiera de los fines que se detallan a continuación:
  - 1.4.1 Evaluación de la patentabilidad y de la registrabilidad de cualquier patente o marca, respectivamente, que proteja las informaciones objeto del presente acuerdo, por parte de los funcionarios de las Oficinas de Patentes y Marcas encargados de tales menesteres.
  - 1.4.2 Evaluación de las informaciones objeto del presente acuerdo por parte del personal perteneciente a organismos e instituciones encargados de tramitar ayudas financieras para subvencionar estudios de patentabilidad y servicios de redacción, tramitación y registro de patentes o marcas.



#### SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente acuerdo es válido a partir de la fecha de firma del mismo, y por un período mínimo de 5 años, renovándose cada año automáticamente salvo que alguna de ambas partes reclame una revisión del mismo con 3 meses de antelación al vencimiento del año en cuestión.

#### TERCERA.- LEY APLICABLE

Este acuerdo tiene carácter mercantil y se rige por lo en él dispuesto y, en su defecto, por las disposiciones legales que en derecho español sean de aplicación.

#### **CUARTA.- RESOLUCION DE CONFLICTOS**

Todas las discrepancias, reclamaciones y controversias respecto de la validez, interpretación, modificación, extinción o resolución de este acuerdo se resolverán, en primer lugar, por acuerdo entre las partes. En el caso de que éstas no sean capaces de llegar a un acuerdo para resolver sus discrepancias en el plazo máximo de quince (15) días contados desde que se invoque el incumplimiento de los compromisos adquiridos, las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de sus relaciones mercantiles, tanto en la ejecución como interpretación de este contrato sea resuelta ante los tribunales de Madrid conforme a la legislación Española.

Y en prueba de su conformidad, extienden y firman el presente acuerdo y su Anexo I por duplicado, visando cada una de sus hojas, en el lugar y fecha abajo indicados.

En a de de	En Madrid a de de
Por parte de	Por parte de MIAPATENTS
	Manuel Illescas Taboada